

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre. 3 » Un trimestre. 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	--	--

SUMARIO

Sección doctrinal.—Plato del día XIV.—Educación popular.
 Sección oficial.—Vacantes.
 Crónica provincial.—Protesta.—Matrícula en la Normal.—Sesión.
 Sección de consultas.

SECCIÓN DOCTRINAL

PLATO DEL DIA

XIV

Iniciase movimiento en la confección de los presupuestos del Estado para el próximo año de 1909. No tardarán en asomar cifras representativas de gastos públicos, adelantándose también la noticia del proyecto de una nueva escuadra, en la cual, parece ser, se invertirán unos 200 millones de pesetas. Como patriotas, *ex corde*, deseamos poderío naval, sólido, verdadero. Nos avergonzaríamos de alimentar bajas pasiones en oposición á las necesidades de la patria: haya escuadra; nada más justo.

Marina y ejército son fuerzas de primer orden; pero, al fin y al cabo, fuerzas materiales, y es necesario el alma directora, origen de todo movimiento, de todo poder; y el alma de todo país civilizado es la instrucción, ó por mejor decir, la educación nacional.

No vence la fuerza de la pólvora, sino la fuerza de la idea; ambas se completan; pero la segunda dirige. Innumerables ejércitos con abundantes elementos de guerra, pero sin ideales, sin suficiente cultura, podrán arrollar, invadir, sembrar la confusión y el espanto; mas no asegurarán sus victorias; serán vencidos, por último. Sí; hágase escuadra, venga una robusta organización militar; pero téngase presente que

el elemento esencial, capitalísimo, factor necesario es el ciudadano convertido en marino ó soldado, y es preciso que esa primera materia sea excelente, de inmejorable calidad para que el componente responda á los deseos, no defraude esperanzas.

¡Vengan barcos! pero barcos con honra, que respondan á los sacrificios impuestos y á las esperanzas de todos; no olvidando que hay un faro de vivos destellos, avisador de peligros y guía segura de buen puerto.

¡Vengan barcos! sin olvidarnos de que hay escuelas y en ellas se educan los que han de tripularlos, en cuyas manos se fiará la defensa de España.

Auméntese el presupuesto de guerra: nada más justo, si es necesario, pero no nos olvidemos de que también el de Instrucción pide á grandes voces alguna mejora. Este es el momento de probar amores, cumpliendo con un deber que ya es de conciencia, en beneficio de una generación que tiene perfecto derecho á que se la atienda debidamente.

También aprobamos la petición de los profesores de estudios superiores: quejarse de la insuficiencia del sueldo para vivir con el decoro que el cargo exige.

Y aplaudimos á *le saint du jour* por la Real orden del 6 que cursa. Era aclaración necesaria y se ha rectificado en beneficio del Magisterio. Sálvense algunos «lunares»—ya tratados en nuestros modestos «Platos»--que «nunca es tarde»... haciendo constar, por nuestra parte, que siempre estamos al pie del cañón, con escasas fuerzas, si se quiere, pero con decidido propósito de defender la verdad y la justicia en aras de la instrucción y del compañerismo. Es nuestra bandera.

Desaparezcan las anomalías que abundan en la carrera del Magisterio público primario.

Porque las hay estupendas, irracionales; como no es posible existan en alguna otra.

Dejando aparte la «cuestión» de los Inspectores; la de los interinos de Normales, transformados en propietarios, etc., etc., y que por «resoluciones» han venido dichos señores á ser jefes de la enseñanza, postergando á meritísimos Maestros; cosa que envuelve una anomalía á claras vistas...; veamos lo que ocurre con el actual sistema de provisión de escuelas.

Un Maestro de la categoría de 625 pesetas, practica oposiciones--único medio de poder ascender--, consigue plaza y cobra menos que en su antigua escuela. En efecto; antes percibía 625 pesetas de sueldo; 156 pesetas de retribuciones--término medio--156 pesetas por enseñanza de adultos, total 937 pesetas y derecho á casa, y ahora, el predicho Maestro con su auxiliaría de 825, pierde en sueldo, y ha de pagar la casa de su bolsillo.

El mismo paso atrás, en sentido económico, lo experimentan bastantes Maestros que ascienden de escuela á auxiliaría, ya mediante oposición ó por concurso, siendo de notar la «atendible» circunstancia de que aun para este «avance» son requisitos esfuerzo personal, aplicación ó más de veinte años en la categoría.

Anúncianse oposiciones para proveer varias escuelas de 825 pesetas, una de la categoría de 1.100 y otra de la de 1.375, por ejemplo.

Terminanse los ejercicios, y se forma la lista de mérito relativo. Lo lógico es que el opositor calificado en primer lugar ocupe la plaza de mayor sueldo, la de 1.375; que la de 1.100 pesetas sea para el segundo opositor, y las de 825 pesetas para los restantes, por orden de preferencia; pero viene la dichosa «anomalía» y el último opositor de los comprendidos en el número de escuelas anunciadas es nombrado por la Junta de Patronato de X, que se reserva el derecho de elección: los patronos de Z, nombran al penúltimo opositor, y el primero y segundo, postergados legal, pero injustamente, ocuparán escuelas de 825; y todos sabemos lo que esto significa; tanto como vivir en la estrechez, en pueblos de contado vecindario, pudiendo y debiendo ocupar escuelas de un sueldo modesto, pero decente, y en poblaciones mayores y aun capitales de provincia.

Anomalías estas, y otras que no citamos (ya que para muestra bastan las dichas) que piden á grandes voces pronta y radical reforma en la provisión de escuelas.

Por último, saludemos á los señores Fatás, Pacareo y Nuviala, deseándoles fortuna en la dirección del periódico profesional «La Educa-

ción» de Zaragoza. Tres entusiastas Maestros y periodistas entendidos que, á la sólida instrucción y práctica probada en las lides periodísticas, unen los alientos de la juventud y el entusiasmo de los que sienten la religión de la enseñanza y amor al Magisterio primario.

De Pedagogía

Educación popular

Si las criaturas deben ser educadas con esmero desde que ven la primera luz, los padres son los primeros en principiar la educación de los hijos que les legue la Omnipotencia divina; y primero á ellos debe culparse si en vez de encaminar, por medio de la educación, á sus hijos hacia el bien, sólo han hecho árboles de amargos frutos y ponzoñosa sombra.

En el hogar paterno es donde primeramente deben los niños formarse é instruirse, porque todas las condiciones de su vida física, material, intelectual y moral les dan una actitud para ellos que es muy difícil, si no imposible, que las tengan después. Cualquiera que sea la clase social á que los padres pertenezcan, sea la que quiera su fortuna y posición, sus obligaciones no serán nunca de tan gran peso, como la que tienen de educar á sus hijos, y que deben religiosamente cumplir.

¿Quién será capaz de abarcar las consecuencias que los padres de familia traen á la sociedad? Profundos filósofos, eminentes escritores, sabios moralistas, grandes hombres de todos los tiempos, de todos los pueblos y bajo el dominio de toda forma de gobierno, han reconocido unánimemente la gran influencia que los padres de familia ejercen en la educación popular, para la moralidad, desenvolvimiento material, creencias religiosas y políticas de los pueblos.

Los más grandes rasgos de heroísmo, las más sublimes virtudes públicas y privadas, y á veces, por desgracia, las acciones más punibles, han sido inspiradas por el ejemplo de los padres.

Sus padres marcaron el camino del martirio á los macabeos, y sus padres también señalaron la senda de los crímenes á Nerón. He aquí, pues, la diferencia entre los buenos y los malos.

El primero y más atendible de los deberes de un padre debe ser la educación moral, intelectual, física y religiosa de sus hijos, toda vez que al educarlos, educa con ellos al pueblo.

El hogar y la familia son el altar en que debe primeramente conservarse el sagrado fuego á cuyo calor germinan todas las virtudes y elevados sentimientos; y si los padres son los guardianes destinados á proteger, conservar y fomentar las virtudes, tesoro de la familia y de la

sociedad popular, necesario es que comprendan el valor de las riquezas que están á sus cargos.

Todos los padres, por ejemplo, apenas llegan sus hijos á la edad de la razón, ya piensan que deben darles una carrera ó enseñarles un oficio para que más tarde se encuentren á cubierto de la miseria y de las desgracias que con ella vienen. Ahora bien: ¿quién es más desgraciado y miserable que el ignorante? Pues siendo esto así, deber de los padres es instruirse para conocer el bien y separarse del mal, para cumplir su grandiosa misión en la tierra. Instruirse para conocer á Dios, amarle en sus obras y respetarle en sus decretos. Instruirse para ser profundamente religiosos por convencimiento y no por rutinario fanatismo; instruirse para conocer á fondo el vicio y la virtud, y separando el oro de la escoria, huir del primero y practicar la segunda; y una vez que los padres hayan conseguido esto, ellos inculcarán en la tierna inteligencia de sus hijos su fe, su moralidad, su religión y sus virtudes, y la sociedad será quien recoja el sazonado fruto, y obteniendo estos frutos se tendrá la educación popular.

JOSÉ ORNAT.

Lerín (Navarra) 20-4-908.

SECCIÓN OFICIAL

Concurso de ascenso de 1908

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de ascenso las escuelas vacantes de este distrito universitario que se enumeran á continuación:

Provincia de Albacete.—*De niños*: Chinchilla, elemental, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.—*De niñas*: Albacete, elemental, con 1.375 y emolumentos legales.

Provincia de Alicante.—*De niños*: Aspe, Denia y Monóvar, elementales, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.—*De niñas*: Torrevieja, elemental, con 1.100 y emolumentos legales.—*De párvulos*: Novelda, con 1.100 y emolumentos legales.

Provincia de Castellón.—*De niños*: Vinaroz, elemental, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.—*De niñas*: Cabanes, elemental, con 1.100 y emolumentos legales.

Provincia de Murcia.—*De niños*: Cieza, superior, con 1.350 pesetas y emolumentos legales; Lorca (distrito de la Iglesia), elemental, con 1.650 é id.; Cehegín y Mazarrón, id., con 1.375 é id.; Singla (Caravaca) y dos de Cieza, id., con 1.100 é id.—*De niñas*: Cartagena (San Antonio Abad) y Cartagena (Santa Lucía), elementales, con 2.000 pesetas y emolumentos legales; Lorca (San Cristóbal), id.,

con 1.650 é id.; Cieza y Algar (Cartagena), ídem, con 1.100 é id.

Provincia de Valencia.—*De niños*: Ayora, superior, con 1.350 pesetas y emolumentos legales; Alcira (auxiliaría), id., con 1.100 é id.; Algemesí, Alberique y Chelva, elementales, con 1.100 é id.—*De niñas*: Turis y Villar del Arzobispo, elementales, con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes dirigirán á este Rectorado sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas, dentro del plazo de convocatoria y en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia, 26 de Marzo de 1908.—El rector, *José María Machi*.

(*Gaceta de Madrid* del 31 de Marzo de 1908.)

Universidad de Salamanca.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y auxiliares en las escuelas de primera enseñanza que á continuación se expresan y que han correspondido al turno, según los datos remitidos por las respectivas dependencias de este distrito universitario:

Provincia de Salamanca.—La elemental de párvulos de Villarino de los Aires y la de niñas de Béjar, ambas con 1.100 pesetas.

Provincia de Avila.—Una elemental de niños, con 1.375 pesetas, y la de niñas de Madrigal de las Torres, con 1.100.

Provincia de Cáceres.—La de Madroñera primera, Malpartida de Cáceres, Trujillo segunda y Casar de Cáceres, todas de niñas, con 1.100 pesetas, y la auxiliaría de la escuela graduada de niños de Cáceres, con 1.100.

Provincia de Zamora.—La de niños de Zamora (titulada S. Frontís), con 1.375 pesetas; una auxiliaría de la escuela graduada de niños de Zamora, con 1.100, y la de párvulos de Villanueva del Campo, con 1.100.

Serán admitidos á este concurso los Maestros y auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del reglamento aludido, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición segunda de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al señor Rector de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 24 de Marzo de 1908.—El Rector, Miguel de Unamuno.
(Gaceta de Madrid del 2 de Abril de 1908.)

Escuelas fuera de concurso

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Vacantes las escuelas dotadas con 825 pesetas anuales y demás emolumentos que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los señores Maestros y Maestras que no hayan obtenido escuela por el mencionado procedimiento y tengan derecho á solicitarlas puedan hacerlo á este Rectorado mediante instancia, en papel sellado de la clase undécima, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza:

De niños: Novallas y El Fresno (Zaragoza); Rabanera de Cameros (Logroño), y Villarroya de los Pinares, Gea, Ariño y Ojos Negros (Teruel).—*De niñas:* Chiprana (Zaragoza); Loarre y Belver de Cinca (Huesca); Aguilar del Río Alhama (Logroño); Larraga (Navarra), y Muniesa, Aliaga y Cas telerás (Teruel).—*De párvulos:* Almazán (Soria).

Las reglas para adjudicar dichas escuelas se hallan insertas en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre de 1903, y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas en el 6 de Octubre de 1904, la cual se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Subsecretaría de 10 de Diciembre de 1903, los aspirantes que dentro del plazo fijado no se presenten al concurso se entenderá que renuncian á todos cuantos derechos tienen reconocidos con motivo del Real decreto de 31 de Mayo de 1902, y en ningún tiempo podrán hacer reclamación alguna respecto al particular.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Zaragoza, 28 de Marzo de 1908.—El Rector, doctor Hipólito Casas.

(Boletín oficial del 31 de Marzo de 1908.)

Concurso de ascenso de 1908

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para proveer en concurso de ascenso las escuelas y auxiliares siguientes:

Provincia de Coruña.—*De niños:* Betanzos, San Francisco y Muros, escuelas elementales, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Lugo.—Auxiliaría de la graduada de Lugo, superior, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Orense.—Auxiliaría de la graduada de Orense, superior, con 1.100 pesetas de sueldo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado, acompañadas de la hoja de méritos y servicios, debidamente certificada por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia respectiva, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Santiago, 28 de Marzo de 1908.—El Rector, Cleto Troncoso.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Conforme á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y auxiliares de las escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario que á continuación se expresan, y que han correspondido al referido turno, según los datos recibidos de las Secretarías de las respectivas Juntas:

Provincia de Sevilla.—*De niños:* Sevilla, auxiliaría de la escuela graduada, superior, con 1.650 pesetas de sueldo; Sevilla, auxiliaría elemental, con 1.375; Lebrija y Morón, escuelas elementales, con 1.375; Cabezas de San Juan, Cazalla de la Sierra, Constantina, Olivares y Coronil, id. id., con 1.100.

Provincia de Cádiz.—Cádiz, auxiliaría elemental con 1.375 pesetas de sueldo; Conil, Medina Sidonia, Olvera, Prado del Rey y Vejer de la Frontera, escuelas elementales, con 1.100, y Sanlúcar de Barrameda, auxiliaría id., con 1.100.

Provincia de Canarias.—Telde (casco) y Güimar (casco), escuelas elementales, con 1.100 pesetas de sueldo.

Provincia de Córdoba.—Córdoba, auxiliaría de la escuela graduada, superior, con 1.650 pesetas de sueldo; Bujalance, escuela elemental, con 1.375; Castro del Río y Montoro, id. id., con 1.100.

Provincia de Huelva.—Huelva, auxiliaría de la escuela graduada, superior, con 1.375 pesetas de sueldo; Cortegana y Villalba del Alcor, escuelas elementales, con 1.100.

Provincia de Badajoz.—Villanueva de la Serena, escuela elemental, con 1.375 pesetas de sueldo; Alconchel, Medina de las Torres, Bienvenida, Barcarrota y Talarrubias, id. id., con 1.100; Jerez de los Caballeros y Don Benito, auxiliarías superiores, con 1.100.

Provincia de Sevilla.—*De niñas:* Sevilla, escuela elemental, con 2.000 pesetas de sueldo; Sevilla, auxiliaría elemental, con 1.375, y Olivares, escuela id., con 1.100.

Provincia de Cádiz.—Jerez de la Frontera, escuela elemental, con 2.000 pesetas de sueldo; Cádiz, auxiliaría, id., con 1.375; Medina Sidonia, Rota, San Roque y Villamartín, escuelas id., con 1.100.

Provincia de Canarias.—Las Palmas (Puerto de la Luz), escuela elemental, con 2.000 pesetas de sueldo.

Provincia de Córdoba.—Aguilar, escuela elemental, con 1.375 pesetas de sueldo; Benamejí, Castro del Río y Villa del Río, id. id., con 1.100.

Provincia de Badajoz.—Badajoz, tres auxiliares de la escuela graduada, superiores, con 1.375 pesetas de sueldo; Monesterio, escuela elemental, con 1.100, y Badajoz, auxiliaría id., con 1.100.

Provincia de Cádiz.—De párvulos: Jerez de la Frontera, auxiliaría, con 1.375 pesetas de sueldo.

Provincia de Badajoz.—Badajoz, auxiliaría, con 1.100 pesetas de sueldo.

Los Maestros y auxiliares que reúnan los requisitos exigidos en el art. 48 del reglamento antes citado podrán tomar parte en este concurso, a cuyo efecto, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, remitirán instancia extendida en papel de la clase 11.ª, dirigida á este Rectorado, y acompañada de la hoja de servicios, certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Sevilla, 3 de Abril de 1908.—El vicerector, *Dr. Federico Relimpio y Ortega*.

(*Gaceta de Madrid* del 16 de Abril de 1908.)

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

De conformidad á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se hace constar á continuación las escuelas y auxiliares que, hallándose vacantes, corresponde ser provistas por concurso de ascenso, según relaciones enviadas á este Rectorado por las Juntas provinciales de Instrucción pública del distrito universitario. Dichas escuelas y auxiliares podrán ser solicitadas por cuantos Maestros se hallen adornados de los requisitos establecidos en el art. 48 del expresado reglamento, debiendo verificarse en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*:

Provincia de Zaragoza.—De niñas: Zaragoza, auxiliaría de la graduada, superior, con 1.650 pesetas de sueldo; Maella y Egea, escuelas elementales, con 1.100 y 275 por retribuciones.

Provincia de Huesca.—De niñas: Monzón número 2, escuela elemental, con 1.100 pesetas de sueldo y 250 de retribuciones.—De párvulos: Huesca, con 1.375 pesetas de sueldo y 343'75 de retribuciones.

Provincia de Navarra.—De niños: Pamplona, escuela elemental, con 1.650 pesetas de sueldo y retribuciones legales.—De niñas: Pamplona, escuela elemental, con 1.650 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Provincia de Soria.—De párvulos: Agreda, con 1.100 pesetas de sueldo y 343'75 de emolumentos (ha sido nombrada la Maestra para otra escuela y declarada vacante, á pesar de no haber cesado aún), y Burgo de Osma, con 1.100 y 275.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 28 de Marzo de 1908.—El Rector, *Dr. Hipólito Casas*.

(*Gaceta de Madrid* del 15 de Abril de 1908)

Crónica provincial

Protesta

Tenemos á la vista una carta del párroco de Villanova D. Mariano Lalueza, en la que protesta del oficio que el Alcalde de dicho pueblo elevó á la Junta provincial de Instrucción pública, manifestando que habian surgido diferencias entre el párroco y el Maestro respecto de la hora de salida de los niños de la escuela.

Entre el cura y el Maestro de Villanova, según noticias que tenemos por muy fidedignas, no hay ni ha habido ninguna clase de diferencias, reina entre ambos la más completa armonía; y los que otra cosa han dicho y piensan, infieren un agravio al Sr. Lalueza, quien en veinticuatro años que lleva de párroco, ha demostrado mucho entusiasmo por la instrucción y educación de la niñez, y cuenta con muchos y muy valiosos amigos dentro del Magisterio.

A cada uno lo suyo, y la verdad entre todos y sobre todos.

Matrícula en la Normal

La Secretaría de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta provincia convoca á los alumnos de enseñanza no oficial para que se matriculen todos aquellos que en el mes de Junio aspiren á ingresar en los estudios del Magisterio y dar validez académica á las asignaturas de los grados elemental y superior.

Los aspirantes deberán solicitar sus exámenes en la primera quincena del mes de Mayo próximo, acompañando á la instancia la cédula personal del corriente año y certificación de inscripción de nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada.

Las instancias serán extendidas y firmadas por los solicitantes, expresando el nombre y apellidos del mismo, su naturaleza, edad y, por su orden, las asignaturas de que soliciten examen, manifestando si prefieren examinarse por cursos ó por asignaturas completas, en las que se hallen divididos en dos años.

Los que por vez primera hayan de sufrir examen en este establecimiento, presentarán dos testigos, vecinos de esta capital, provistos de la cédula personal vigente, para identificar la personalidad del alumno.

Abonaràn, por derechos de examen de ingreso, 2'50 pesetas; por los de matrícula de un curso ó grupo de asignaturas, 25 pesetas en papel de pagos al Estado; por derechos de examen, cinco pesetas en metálico, y por formación de expediente, 2'50. Por asignaturas que no constituyen grupo, tres pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico por cada una.

Los Maestros de primera enseñanza elemental procedentes de otros establecimientos que deseen continuar en éste sus estudios del grado superior,

presentarán, además de los documentos arriba citados, el título profesional ó certificado que acredite haber pagado los derechos y, en su defecto, certificación de tener aprobada la reválida.

Sesión

Para esta tarde á las cinco se halla convocada la Junta de Instrucción pública de esta provincia en los salones de la Diputación. No la presidirá el señor Gobernador porque se encuentra ligeramente indispuerto desde hace tres días.

Deseamos su pronto alivio.

* * *

Se ha celebrado la sesión de la Junta de Instrucción pública presidida por D. Manuel Batalla, Presidente de la Diputación. Han sido despachados los asuntos pendientes, han sido nombrados Maestros interinos para las escuelas anunciadas vacantes y se ha tratado de la Fiesta escolar.

* * *

Entre los asuntos tratados por la Junta hay uno de relativa importancia para los Maestros interinos. Se ha dispuesto que el Maestro que desempeñe una interinidad no pueda obtener otra mientras la primera no sea provista en propiedad. Y esto aunque renuncie el cargo de la que desempeña. Es una medida que tiende á evitar la continua movilidad de los Maestros y el que las escuelas permanezcan cerradas con perjuicio de la enseñanza.

* * *

Respecto de la Fiesta escolar se acordó en principio:

1.º Celebrar un certamen pedagógico, en el que podrán tomar parte todos los Maestros de la provincia. Adjudicar seis ó doce premios á los que más se hayan distinguido en el fomento de la educación é instrucción popular, lo que acreditarán mediante el mayor número de instituciones pedagógicas que hayan creado anejas á la escuela, como bibliotecas escolares, museos, cajas de ahorro, excursiones escolares, fiestas del árbol, asociaciones humanitarias de protección á los niños pobres, asociaciones protectoras de animales y plantas, etc. etc.

2.º Celebrar una procesión cívica en la capital y distribución de premios á los niños que más se hayan distinguido por su buen comportamiento y por su asidua asistencia escolar.

3.º Verificar una jira campestre y distribuir entre los niños pobres una merienda, cuyos gastos podrían sufragarse por los niños pudientes de familias acomodadas, con el fin de despertar en ellos el sublime sentimiento de la caridad.

* * *

Por último la Junta acordó los nombramientos de Maestros interinos que se expresan á continuación:

D. Ramón Ester, para la escuela de Monesma y Morilla.

D. Julián Palacín, para la sustitución de Otín.

D. José Sesé, para la escuela de Valle de Lierp.

D.ª Antonia Monclús, para la de Mondot.

D.ª María Biarge, para la de Larrés.

D.ª Encarnación Mateo, para la de Ayerbe de Broto.

D.ª Justina Mata, para la sustitución de Espés.
D.ª Teresa Carrera, para la escuela de Neril.

SECCIÓN DE CONSULIAS

Primera

He servido una escuela en calidad de sustituto, propuesto por el Maestro propietario, y nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento. ¿Se me contarán estos servicios para mi jubilación como Maestro interino ó como Maestro propietario?

Contestación

Como interino; puesto que no pueden contarse como propietario otros servicios que los prestados en escuela pública obtenida por oposición ó por concurso.

Segunda

He cumplido sesenta años; y para completar los treinta y cinco de servicios y cobrar el máximo de jubilación me faltan veintidós meses. Deseo retirarme de la escuela y pasar el tiempo que me falta, ó cuando menos el último año, con licencias por enfermo, ó declarado en los períodos de observación correspondientes. ¿Podría valerme de esos medios, sin que peligre el máximo de mi jubilación?

Contestación

Sí; pero como la verdad no es más que una, podría darse el caso de que los facultativos que reconocieran al consultante lo declarasen inhabilitado en absoluto para el servicio, y entonces se le obligaría á jubilarse con solo el 70 por 100 de su haber personal, en lugar del 80 por 100; y en este caso la prueba daría contrarios y opuestos resultados á los que se buscaban. Además, que con los nuevos decretos se ha puesto muy mal el asunto de las sustituciones, y los reconocimientos facultativos serán muy escrupulosos.

Lo mejor en nuestro concepto es completar los treinta y cinco años en la escuela, y luego ó en el mismo día pedir la jubilación sin miedos ni recelos de ninguna clase.

Por otra parte está previsto el caso de inutilidad física á los sesenta años de edad, y cuando se han cumplido si se llevan veinte de servicios, ya no hay sustitución, sino jubilación forzosa.

Tercera

Me he comprometido, por caridad, á incoar el expediente de viudedad de la esposa del Maestro de Sin; ¿de qué documentos ha de constar este expediente?

Contestación

1.º De instancia á la Junta provincial, en papel de peseta, solicitando le dé curso.

2.º De instancia, en papel de peseta, á la Junta Central de Derechos pasivos solicitando la pensión de viudedad con todos los fundamentos en que debe basarse la petición.

3.º Partida de nacimiento del causante legalizada.

4.º Id. de matrimonio, también legalizada.

5.º Id. de defunción del causante sin legalizar.

6.º Copias del título profesional y de todos los administrativos en papel de peseta.

7.º Hoja de servicios, firmada por la interesada.

Los servicios en propiedad deben computarse hasta la fecha de la substitución, si entonces llevaba más de veinte años.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Los Animales y los Vegetales

obra premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona

POR

DON JOSÉ FATÁS BAILO

Maestro de primera enseñanza Normal

80 centimos ejemplar encuadernado

De venta en la librería de LEANDRO PÉREZ

Obras en orden ciclico

POR

DON FELIX SARRABLO

ALCAÑIZ (TERUEL)

Céntimos

Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartóné y lomo de tela	40
Aritmética, papel fuerte, grados 2.º y 3.º	30
Geometría, ídem íd., íd. íd.	20
Analogía y Sintaxis, ídem íd., íd. íd.	30
Prosodia y Ortografía, ídem íd., íd. íd.	20
Historia Sagrada, cartóné, ídem íd.	35
Agricultura, papel fuerte, ídem íd.	20
Historia España ídem íd., íd. íd.	30
Geografía, ídem íd., íd. íd.	20
Ciencias físicas, etc., ídem íd. íd. íd.	30
Derecho, ídem íd., íd. íd.	20

El autor hace las rebajas acostumbradas en los pedidos directos acompañados de su importe.

CARMEN, 15 ALCAÑIZ

CUADRO de Geografía descriptiva gráfica de España.

Declarado de texto por Real orden de 22 de Abril de 1907 (*Gaceta* de 2 de Mayo) núm. 122.

Páginas selectas

POR

D. MANUEL IBARZ BORRAS

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pereda, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, Fernánflor, Kasabal, Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campeamor y otros escritores nacionales y extranjeros.

Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas docena en las principales librerías de España.

EJERCICIOS Y PROBLEMAS RAZONADOS

— DE —

ARITMETICA Y GEOMETRIA

— POR —

D. GUILLERMO FATÁS y D. MARIANO R. NUVIALA

Maestros de Zaragoza.

Libro muy conveniente á los opositores á escuelas de todas clases y á los Maestros en general.

Contiene abundancia de ejercicios y se hallan razonados y resueltos más de 300 problemas de Aritmética y Geometría, algunos de los cuales han formado parte de los cuestionarios de oposiciones verificadas en casi todos los distritos universitarios, y muchos enunciados de problemas sin resolver.

Se halla de venta en la librería de Leandro Pérez

á 3'50 pesetas ejemplar

Anuario del Maestro para 1908

POR

D. VICTORIANO F. ASCORZA

Es el mejor consultor de los Maestros para resolver toda clase de dudas.

Precio: 2 pesetas.— Librería de L. Pérez

EL RAPIDO

Nuevo, sencillo y breve

método de lectura y es-

critura simultánea, por

D. M. PARDINA DURAN

Colección de 16 carteles de lectura por el mismo.

El autor, residente en Sena (Huesca), remitirá gratis un ejemplar á quien lo pida.





LIBROS NUEVOS

BIBLIOTECA POPULAR

Á 50 céntimos UNO

Lunario perpetuo, utilísimo para los labradores.—Libro de los sueños.—Id. de cuentas ajustadas.—Tesoro de los chistes.—Arte de echar las cartas.—Juegos de manos.—Estilo general de cartas.—Oráculo de Napoleón. El Jardinero de patios y balcones.—La Higiene y la Economía en la vida práctica.—Manual de los juegos de naipes.—Bailes de sociedad. La ciencia en el hogar.—Labores del bello sexo. El matrimonio.—Guía del cazador.—Id. del pescador.—100 fiambres variados.—Id. fórmulas para aprovechar las sobras de las viandas. Idem íd para aderezar la ternera.—Id. modos de aliñar la carne de vaca.—Id. platos de caza. Idem fórmulas para sopas y potajes.—Id maneras de preparar los platos de vigilia.—Idem guisos exquisitos de patatas.—Id. maneras de preparar huevos.—Id. fórmulas de salsas.—Idem modos de preparar las legumbres.—Idem idem de prevenir los accidentes y enfermedades.—Id. fórmulas para preparar platos de dulces.—Repostería y pastelería práctica.

EL INSEPARABLE

Libro de cuentas hechas, por EGISTO BOSSI

PRECIO: 60 céts.



Librería de L. Pérez

Calle de Ramiro el Monje, núm. 35

HUESCA